



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 914.-

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 09/2019, SUSCRITO CON LA EMPRESA INELEC S.A., ADJUDICADA EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2018, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.**

Asunción, 13 de septiembre del 2019

**VISTOS:** La Ley N° 6258 del 7 de enero de 2019 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019”, y su Decreto reglamentario N° 1145/2019.

La Resolución N° 07/2019 del 2 de enero de 2019, por medio de la cual se adjudicó y autorizó la contratación para la prestación del servicio de mantenimiento y reparación de ascensores en el Ministerio de Relaciones Exteriores a la empresa INELEC S.A., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2018.

La Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”, que en su Artículo 63 – Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, expresa la posibilidad de acordar el incremento en la cantidad de servicios contratados, mediante la modificación de los contratos vigentes dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente.

Lo establecido por Resolución DNCP N° 844/2018, en su Artículo 9, inciso d): *Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la Contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos; y*

**CONSIDERANDO:**

Que por Memorandum VMAAT/DGAF/DA/N° 609/2019 del 5 de agosto de 2019, el Director Administrativo solicita la ampliación del plazo de vigencia del Contrato N° 09/2019, celebrado con la empresa INELEC S.A., en razón de que se cuenta con saldo presupuestario suficiente para tal efecto. Dicha ampliación abarcará desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que por Nota VMAAT/DGAF/DUOC/N° 351/2019 de fecha 14 de agosto de 2019, la Encargada de Despacho de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Relaciones Exteriores comunica a la empresa INELEC S.A., la intención institucional de ampliar el plazo de vigencia del contrato inicialmente suscrito con la citada empresa.

*Atina*

N° \_\_\_\_\_



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 914.-*

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 09/2019, SUSCRITO CON LA EMPRESA INELEC S.A., ADJUDICADA EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2018, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.**

-2-

Que por Nota de fecha 16 de agosto de 2019, la empresa INELEC S.A., manifestó su conformidad con relación a la propuesta que le fuera efectuada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de ampliar la vigencia del contrato suscrito para la prestación del servicio de mantenimiento y reparación de ascensores.

Que por Dictamen N° 29/2019 del 20 de agosto de 2019, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación recomienda proceder a la ampliación del plazo de vigencia del contrato suscrito con la empresa INELEC S.A., de conformidad con lo establecido en el Artículo 63 de la Ley N° 2051/2003.

Que por Dictamen VMAAT/DAL/N° 233/2019, de fecha 2 de septiembre de 2019, la Dirección de Asuntos Legales manifiesta que, luego de realizar el análisis de rigor, no opone objeciones para que el proceso siga su curso a través de los canales pertinentes.

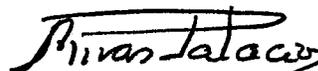
Que de conformidad con el informe emitido por el Sistema de Administración Financiera (SAF), se cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente para llevar adelante la presente ampliación de vigencia del Contrato Principal antes mencionado.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art.1° Aprobar la ampliación del plazo de vigencia del Contrato Principal UOC N° 09/2019, suscrito con la empresa INELEC S.A., para la prestación del servicio de mantenimiento y reparación de ascensores en el Ministerio de Relaciones Exteriores, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2018, y determinar que la ampliación abarque desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2020.
- Art. 2° Autorizar al Director General de Administración y Finanzas a suscribir la adenda del contrato señalado con la empresa indicada en el Artículo precedente.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
Antonio Rivas Palacios  
Ministro

N° \_\_\_\_\_